



LEY Nº 755

SALUD PÚBLICA: TEST DE DIAGNÓSTICO DEL ESTREPTOCOCO GRUPO B - OBLIGATORIO Y GRATUITO PARA MUJERES EMBARAZADAS EN HOSPITALES PÚBLICOS.

Sanción: 03 de Diciembre de 2007.

Promulgación: 28/12/07. D.P. Nº 3701.

Publicación: B.O.P. 02/01/08.

Artículo 1º.- Establécese con carácter obligatorio y gratuito, en todos los hospitales públicos de la Provincia, la práctica del test de diagnóstico a toda mujer embarazada que se encuentre entre la semana 35 y 37 de gestación, para la detención y tratamiento del estreptococo grupo B (E.G.B.).

Artículo 2º.- Dicho examen será también de práctica obligatoria en sanatorios y clínicas privadas de toda la Provincia.

Artículo 3º.- Si el resultado de la detección resultare positivo, se establece la obligatoriedad del tratamiento correspondiente durante el parto y alumbramiento.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.